



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/60/2019

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; L.D. Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y Servidor Público Habilitado.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

5. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 10 de diciembre del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó mediante oficio No. 208C0301000300S/837/2019 para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en específico la fracción XL.- Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

En lo que respecta en el Capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, Artículo 92 de la multicitada Ley que a letra dice:

"Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

...XL: Resoluciones y laudos emitidos

Se tiene por presentado el Oficio número 208C0301000100S/869/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica Consultiva, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta la fracción XL: Resoluciones y laudos emitidos, contenida en el artículo 92 de la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX; se precisa que en ellos contiene datos personales que deban ser especialmente protegidos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Unidad de Transparencia para efectos de atender esta petición, llevó a cabo la Sexagésima Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron para la elaboración de la versión pública las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

- Nombre del apoderado legal o persona física en su caso y firma autógrafa

Por lo que hace a lo mencionado en el párrafo anterior es información relativa a una persona física identificada o identificable, que constituyen datos personales, en términos de lo establecido por la Ley de la materia.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/60/2019/01

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1, 2 fracción II, IV, V, 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba la entrega de la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 92 De las Obligaciones de Transparencia Comunes; y así garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de la información.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de acceso restringido; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales, se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y/o motivos para ello, y por otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante la clasificación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que resulta procedente la entrega de la documentación en su versión pública.

7. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto que atender en este punto, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

del Comité; dando por concluida la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisela Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidenta del
Comité

María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

~~Lic. José Ricardo Mondragón Tapia~~
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

Lic. Iliana Grisela García Vilchis
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y
Servidor Público Habilitado

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

EXPEDIENTE: UJC/PAI/018/2020

EMPRESA: “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”

GERENTE GENERAL

CONTRATO: DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019

24-04-2020

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintiocho de abril de dos mil veinte, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas **DÉCIMA SEXTA Y VIGÉSIMA** del contrato número **DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa **“HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha ocho de enero de dos mil veinte el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa **“HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”**, representada por el [REDACTED] en su carácter de Gerente General, el contrato número **DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019**, cuyo objeto consiste en la auditoría y examen de la información financiera, presupuestal y de gasto por categoría programática que emite el Instituto Materno Infantil del Estado de México al 31 de diciembre de 2019 con la finalidad de expresar una opinión sobre la preparación de estados financieros y si éstos se encuentran libres de desviación importante, debido a fraude o error, conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables 2019; así como también examine y dictamine la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por terminaciones al trabajo de personal del “ORGANISMO” correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; por la cantidad de \$130,000 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia de diciembre de 2019 hasta agosto de 2020.

2.- Con oficio número 208C0301030102L/303/2020 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto

Recibido original

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
DEL ESTADO DE MÉXICO

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Materno Infantil de Estado de México en fecha 22 de abril de 2020, mediante el cuales informa que la empresa **“HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”**, entregó fuera de tiempo la fianza de Cumplimiento con No. De Fianza Global 99200PGEM correspondiente al contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019.-----

3.- En fecha 22 de abril de 2020 se emitió el Acuerdo de Radicación para dar inicio al Procedimiento Administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019, asignándole el número de expediente UJC/PAI/018/2020.-----

4.- En fecha 23 de abril de 2020 se notificó al [REDACTED] en su carácter de Gerente General de **“HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”** el Acuerdo de Radicación, Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019, así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

5.- En fecha 27 de abril de 2020 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia del C.P.C. [REDACTED] Gerente General de **“HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”**, y en la cual manifestó lo siguiente: ***“Que solicité el trámite de la Fianza de cumplimiento a la Afianzadora en tiempo, pero al traerla al Departamento de Recursos Materiales tenía varias inconsistencias por lo que me solicitaron se hicieran las adecuaciones correspondientes para entregarla correctamente, pero al llevarla nuevamente a la Afianzadora se tardaron en entregárnosla, es por ello que la entregamos fuera de tiempo. Por lo que reconozco el incumplimiento y estoy de acuerdo en la sanción que se aplicará. Siendo todo lo que deseo manifestar”***.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa **“HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”** se ubicó y reconoció los supuestos de incumplimiento establecidos en las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y VIGÉSIMA del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 cuyo objeto consiste en la auditoría y examen de la información financiera, presupuestal y de gasto por categoría programática que emite el Instituto Materno Infantil del Estado de México al 31 de diciembre de 2019, misma que a letra refieren:

DÉCIMA SEXTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “EL DESPACHO” presentará, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su suscripción, la garantía de cumplimiento por el diez por ciento del valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida a favor de “EL ORGANISMO”, en términos de los artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracción II de su Reglamento.

El Titular de “EL ORGANISMO” se obliga a informar por escrito al Director General de Control y Evaluación correspondiente, respecto de la presentación de la Garantía de cumplimiento del contrato por parte de “EL DESPACHO”.

VIGÉSIMA: El Titular del “ORGANISMO” informará por escrito al Director General de Control y Evaluación del Sector de la Secretaría de la Contraloría, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, cualquier incumplimiento al clausulado del



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

presente Contrato, por parte de “EL DESPACHO” y actuando a demás conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y el presente clausulado.”

SEGUNDO.- En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 se desprende que el “DESPACHO” incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del contrato en mención, al entregar fuera de tiempo la fianza de Cumplimiento correspondiente al contrato, ya que la referida cláusula establece: “...Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “EL DESPACHO” presentará, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su suscripción, la garantía de cumplimiento...”-----

Toda vez que el “DESPACHO” suscribió el contrato en fecha 08 de enero de 2020 y contaba con 10 días hábiles para la presentar la fianza de Cumplimiento, teniendo como fecha límite el día 22 de enero de 2020, realizando la entrega hasta el día 22 de abril de 2020, tal y como obra con el sello de recibido del Departamento de Recursos Materiales; y del conteo de los días se desprende que entregó la fianza de Cumplimiento con 57 días de desfase. Por lo que queda plenamente acreditado que el “DESPACHO” incumplió en las obligaciones pactadas en el referido contrato.-----

TERCERO.- Si bien es cierto existió un incumplimiento en la entrega de la Póliza de la Fianza de Cumplimiento, no fue así en el objeto del contrato el cual consistió en la auditoría y examen de la información financiera, presupuestal y de gasto por categoría programática que emite el Instituto Materno Infantil del Estado de México al 31 de diciembre de 2019; por lo que el incumplimiento no incide directamente en el objeto del contrato.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y VIGÉSIMA del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de “HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”, al contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que establece: *“Los particulares que participen en procedimientos licitatorios o celebren contratos en términos de la Ley y este Reglamento, e infrinjan sus disposiciones, serán sancionados por la Secretaría, dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces*



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

el salario mínimo general vigente en la capital del Estado a la fecha de la infracción”; y de acuerdo con la siguiente información:

1.- Incumplimiento al entregar fuera de tiempo la fianza de Cumplimiento, de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LA FIANZA	DÍAS DE DESFASAMIENTO
“HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”	DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019	08/01/2020	22/01/2020	22/04/2020	57 días

Descuento que se hará por la cantidad de treinta días de salario mínimo el cual se encuentra en la cantidad de \$123.22 (Ciento veintitrés pesos 22/100 M.N.) y que equivale a la cantidad de \$3,690.00 (Tres mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) aplicado a la factura pendiente de pago, una vez que el “DESPACHO” presente la referida factura ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 en su domicilio legal sitio en Calle Chabacano, No. 13, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54070.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a “HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO